



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03299228- -GDEBA-DCYCMSALGP - Contratación Directa N° 105-0187-CDI21. Modif. fecha de inicio

---

**VISTO** el Decreto-Ley N° 7647/70, las RESO-2021-3393-GDEBA-MSALGP, RESO-2021-3641-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2021-03299228-GDEBA-DCYCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar el artículo 1° de la RESO-2021-3393-GDEBA-MSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por la citada Resolución, ampliada en sus alcances por la RESO-2021-3641-GDEBA-MSALGP, se aprobó la Contratación Directa N° 105-0187-CDI21 y se adjudicó a las firmas CODYELA S.A. (CUIT 30-70961103- 4) y DASSAULT S.A. (CUIT 30-70806934-1) la contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" y la Comunidad Terapéutica del Hospital Jorge, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de SEIS (6) meses, a partir del 1° de septiembre de 2021, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 48.519.765,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 218 toma intervención la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Salud manifestando que: *“Previo a la intervención de esta Delegación Fiscal deberá rectificarse la fecha de inicio de la contratación del Servicio de Elaboración y Distribución*

*de Comidas, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" y la Comunidad Terapéutica del Hospital Jorge, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de SEIS (6) meses.”;*

Que a ordenes N° 221/222 lucen los mantenimientos de oferta de las firmas CODYELA S.A. (CUIT 30-70961103- 4) y DASSAULT S.A. (CUIT 30-70806934-1);

Que a orden N° 232 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que: “(...) *teniendo en cuenta lo indicado a orden 218 y 226 por la Contaduría General de la Provincia, se procedió a modificar la fecha de inicio, siendo la misma a partir del 1 de Noviembre de 2021 y hasta el 30 de Abril de 2022.*”;

Que a orden N° 234 luce la comunicación a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que se afectarán compromisos futuros para el ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que en esta instancia procede modificar la RESO-2021-3393-GDEBA-MSALGP, ampliada en sus alcances por la RESO-2021-3641-GDEBA-MSALGP, en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Modificar el artículo 1° de la RESO-2021-3393-GDEBA-MSALGP, ampliada en sus alcances por la RESO-2021-3641-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Directa N° 105-0187-CDI21 y adjudicar a las firmas CODYELA S.A. (CUIT 30-70961103- 4) y DASSAULT S.A. (CUIT 30-70806934-1) por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-27199678-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, la contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" y la Comunidad Terapéutica del Hospital Jorge, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1 de Noviembre de 2021 y hasta el 30 de Abril de 2022, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 48.519.765,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo

período el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.”

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.